



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 100/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

RESOLUCIÓN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2024, y a la vista de que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

A la vista de que, entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Asimismo, y a la vista de que la Orden HFP/1030/2021 lo configura como una actuación obligatoria, es preciso llevar a cabo el ejercicio inicial para la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se resolvió por referida Resolución de Alcaldía aprobar la constitución del Comité Anti Antifraude del Ayuntamiento de Viso del Marqués con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, se publicó la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y la orden HFP/55/2023, de 24 de enero, que establecen las reglas relativas a cómo





Ayuntamiento de Viso del Marqués

efectuar el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta nueva normativa de obligado cumplimiento hace necesaria la modificación y actualización del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Viso del Marqués aprobado en abril de 2024, en fecha 26 de junio de 2025, se aprueba por el Pleno municipal la modificación del Plan Antifraude.

Igualmente se designaron los miembros del Comité.

Como quiera que la vocal María Jesús Fernández Arroyo se encuentra de baja será sustituida por Doña Nuria Castilla Morales.

A la vista de que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Designar las siguientes personas como miembros del Comité

Nombre y apellidos	NIF	Cargo	Adscripción
María Belén Gómez Merlo de la Fuente	26230056M	Presidente	Secretaria-Intervención
Nuria Castilla Morales	52386949X	Vocal	Técnica Municipal
Lucia Gutierrez Campos	05669544-K	Vocal	Personal y Subvenciones





SEGUNDO. Notificar dichos nombramientos a las personas afectadas.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección* <https://visodelmarques.sedelectronica.es/>].

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

